

RESOLUCION No. 033 DE 26 DE ENERO DEL 2023

POR LA CUAL SE ORDENA DAR INICIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consignadas en el artículo 28 de Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, y,

CONSIDERANDO:

QUE, En virtud del acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, fue creada la Empresa Social del estado E.S.E IMSALUD con una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de primer nivel de atención en salud en el municipio San José de Cúcuta.

QUE, Conformidad a lo dispuesto en el citado Acuerdo, la estructura Básica de la ESE IMSALUD, en lo que corresponde a la Dirección debe estar conformada por la Junta Directiva y Gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales.

QUE, En fecha 19 de enero de 2011, el Congreso de la Republica de Colombia, expidió la ley 1438 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en donde de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 se modifica la conformación de las Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estados del nivel territorial del primer nivel de complejidad, señalando expresamente:

"ARTICULO 70. De la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Social del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designados por las alianzas o asociados de usuario legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de Salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E Profesionales en el Área Administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación técnico o tecnólogo.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no pondrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representante de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años"

QUE, el Gobierno Nacional, en fecha 19 de agosto de 2011, expidió el Decreto 2993 "por el cual se establece disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones por el cual reglamenta en su artículo 5° la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa.

QUE, por medio de la resolución No 019 del 17 de enero del 2023 se acepta la renuncia del señor ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero Código 090 Grado 02, quien fuera electo como representante profesional de los empleados públicos de la entidad del sector administrativo ante la junta directiva por medio de resolución 105 del 28 de febrero del 2022.

QUE, de acuerdo a lo anterior el periodo del representante de los profesionales de los empleados públicos de la institución del sector administrativo, se encuentra vacante, por renuncia al cargo y se hace necesario elegir el nuevo representante.

QUE, Por lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR: según lo normado en el artículo 5° del decreto 2993 de agosto de 2011 y conformidad con la planta de cargos de la ESE IMSALUD, se determina que podrán elegir y ser elegidos los profesionales de área administrativa debidamente posesionados en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional del conocimiento diferente a la ciencia de la salud y ellos son:

- Jefe de Oficina (Control Interno de Gestión)
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Jefe de Oficina Servicios Generales
- Jefe de Oficina Presupuesto y Contabilidad
- Jefe de Oficina de Administración Laboral
- Jefe de Oficina de Información, Sistemas y Procesos
- Asesor de Planeación y Calidad
- Profesional Especializado (Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Tesorero General
- Almacenista General
- Profesional Universitario Archivo y Gestión Documental
- Profesional Universitario - Informática

ARTICULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E IMSALUD, se adelantará el proceso de Convocatoria, Inscripción y Elección del representante por el sector administrativo ante la Junta Directiva, por lo restante del periodo 2022 - 2024. De acuerdo al siguiente cronograma:

1. Convocatoria de Inscripción: viernes 27 de enero del 2023, hasta el martes 31 de enero del 2023 en el horario de 7:30 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 5:00 pm.
2. Publicación de inscritos ante la elección: el día miércoles 1 de Febrero del 2023
3. Elección y escrutinio: el día jueves 02 de febrero del 2023, en el horario de 7:30 am a 11:00 am y el escrutinio será de 11:00 am a 12:00 pm.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta el, 26 de Enero de 2023.


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente
ESE IMSALUD

Elaboró y reviso: JOHN HENRY SOLANO GELVEZ

Vº Bº: Natalia Suescun Fortuna. - Jefe de Oficina Administración Laboral 